



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



Ciudad de México, a 23 de marzo de 2020

Oficio: SCG/ 114 /2020

Asunto: Medidas en materia de adquisiciones.

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS  
DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

Me refiero a las diversas medidas instrumentadas por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para prevenir la propagación del virus COVID-19 y proteger la salud de los habitantes de la Ciudad de México, en particular al "Acuerdo por el que se dan a conocer a las Personas Servidoras Públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de Salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID19", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo pasado; el "Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19", publicado el pasado 20 de marzo, así como el Acuerdo de quien suscribe, de esta última fecha, por el que se suspenden los plazos y términos inherentes a los procedimientos administrativos, de responsabilidad administrativa y trámites que se realizan en esta Secretaría de la Contraloría General.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafo primero y fracciones III, VII, XVI y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 6, 42, penúltimo y último párrafo y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 136, fracciones VI, VII, XVII, XVIII, XXI, XXIV, XXXV, XXXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien comunicar lo siguiente:

1. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México podrán bajo su responsabilidad, iniciar los procesos de adquisición de bienes y servicios que se requieran, así como continuar o suspender los que se encuentren en proceso a la fecha de entrada en vigor de la suspensión de términos, tomando en cuenta las necesidades de mantener la operación de las Instituciones a su cargo.
2. Las áreas contratantes deberán considerar los bienes y servicios imprescindibles para mantener la operación de las áreas o aquellos necesarios para las acciones relativas al control de la pandemia, por lo que durante el periodo de contingencia, las adquisiciones que se efectúen mediante el proceso de Adjudicación Directa, tendrán que ser justificadas en estricto apego a los supuestos que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



2020  
LEONA VICARIO

- Las áreas contratantes deberán informar a esta Secretaría, por conducto de los Órganos Internos de Control, los procesos de adquisición de bienes y servicios que se llevaron a cabo durante el periodo de suspensión de términos, para efectos de su revisión. Lo anterior, en términos del artículo 53, en correlación con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Esta Secretaría, directamente o por conducto de sus Órganos Internos de Control vigilarán el cumplimiento del presente oficio circular.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

C.C.C.E.P.

BRENDA EMOÉ TERÁN ESTRADA.- DIR. GRAL. DE COORDINACIÓN DE OIC SECTORIAL.  
JANELLE DEL CARMEN JIMÉNEZ USCANGA.- DIR. GRAL. DE COORDINACIÓN DE OIC EN ALCALDÍAS.

DAMPICHL/FUJ/V

Av. Arcos de Belén, número 2, piso 16 Col. Doctores  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720  
56279700 ext. 53009, 53018 y 53024

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

NUESTRA  
CASA